

Cusco, 2 de febrero de 2024

**OFICIO N° 030-2024-ENACO S.A./OCI**

**Señor**

**Alejandro Rubio Medina**

**Responsable del Portal de Transparencia**

Empresa Nacional de la Coca S.A.

Av. Universitaria n.º 602 Urb. Pando. San Miguel

Lima.-

**Asunto** : Remite Anexo n.º 3 - Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, para su publicación en el Portal de Transparencia

**Referencia** : Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la normativa de la referencia que regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, que incluyen las acciones administrativas y/o legales, así como, el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción.

En ese sentido, habiendo efectuado el Órgano de Control Institucional el seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior y en mérito a lo dispuesto en los literales b), c) y d) del numeral 7.3.1 de la Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC que establecen: "La información registrada en el Anexo n. 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe del Servicio de Control Posterior orientadas a la mejora de la gestión de la entidad (...) se publica periódicamente según el detalle siguiente: **i) Primer semestre:** Contiene las recomendaciones y sus estados del periodo enero-junio, y se reporta en el mes de agosto del año en curso. **ii) Segundo semestre:** Contiene las recomendaciones y sus estados del periodo julio-diciembre, y se reporta en el mes de febrero del siguiente año", "El jefe del OCI elabora y visa el Anexo n. 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad y lo remite dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de febrero y agosto, al funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o el Portal web de la entidad con copia al titular de la Entidad" y "El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el Anexo n.º 3 (...), en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido", cumplimos con remitir en adjunto, el Anexo 3 - Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, correspondiente al segundo semestre del año 2023, con la finalidad que tenga a bien realizar la publicación del citado anexo en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Empresa, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**Lita Morayma Delgado Montes**  
**Jefa del Órgano de Control Institucional**  
**Empresa Nacional de la Coca S.A.**

Cc:  
P.D.  
Archivo.

**ANEXO N.º 3: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control</b>	Empresa Nacional de la Coca S.A.			
<b>Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento</b>	Órgano de Control Institucional de la Empresa Nacional de la Coca S.A.			
<b>Periodo de Seguimiento</b>	II Semestre 2023 (Julio - Diciembre)			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7454-2020- CG/SAGEN - AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE ENACO A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN LAS ACCIONES QUE IMPLIMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.	EN PROCESO
CARTA DE CONTROL INTERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 A-2021-3-00498	AUDITORÍA FINANCIERA	2.1	LA EMPRESA VIENE REPARANDO PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA LOS GASTOS DE DECOMISO DE HOJA DE COCA.	EN PROCESO
		2.2	COMO PARTE DE NUESTRA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA HEMOS SOLICITADO EL SUSTENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA Y HEMOS OBSERVADO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CON LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SST (2018-2020) Y LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SST. ESTA SITUACIÓN GENERA RIESGOS INHERENTES HASTA QUE SE ENCUENTRE ÍNTEGRAMENTE IMPLEMENTADA, DADO QUE LA AUTORIDAD FISCALIZADORA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN Y EMPLEO EN ALGUNA VISITA INOPINADA PODRÍA SANCIONAR A LA EMPRESA. HASTA QUE SE ENCUENTRE ÍNTEGRAMENTE IMPLEMENTADA LA LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EN PROCESO
		2.3	LA EVALUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN LOS LOCALES QUE TIENE LA EMPRESA, DE ACUERDO AL D.S. 002-2018-PCM.	EN PROCESO
012-2021-2-0070	CONTROL ESPECÍFICO	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS IRREGULARES: "1. EN LA AGENCIA AYACUCHO SE ALMACENARON 63 204 KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA, QUE DESPUÉS DE UN ESTUDIO QUÍMICO SE DETERMINÓ QUE NO TIENEN LAS CONDICIONES ORGANOLÉPTICAS MÍNIMAS Y CON RESULTADOS NEGATIVOS A LA PRESENCIA DE ALCALOIDES, POR LO CUAL NO PODRÁ SER UTILIZADA EN NINGÚN PROCESO PRODUCTIVO, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 549 599,99." Y "2. COLABORADORES DE ENACO S.A. EFECTUARON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE 6 350 KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA, DE LOS CUALES 1 608 FUERON DESECHADOS COMO BAGAZO Y 4 742 KILOGRAMOS SE DEJARON DE UTILIZAR, POR NO TENER LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU INDUSTRIALIZACIÓN, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 41 234,78", DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.(CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2).	EN PROCESO
		2	DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE IRREGULARIDAD DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO. (CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2).	EN PROCESO
002-2022-2-0070	CONTROL ESPECÍFICO	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS IRREGULARES: "TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A., OTORGARON LA CONFORMIDAD Y PAGARON POR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB DE COMPRAS DE HOJA DE COCA - ENACO S.A., Y ADQUISICIÓN DE SIMCARD CON SERVICIO DE INTERNET MÓVIL, PESE A QUE ESTOS NO FUERON DE UTILIDAD, NI CUMPLIERON LOS OBJETIVOS POR LOS CUALES FUERON CONTRATADOS, HECHOS GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 23 253.71", DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. (CONCLUSIÓN N.º 1).	IMPLEMENTADA/ INAPLICABLE
		2	DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE IRREGULARIDAD DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO. (CONCLUSIÓN N.º 1).	EN PROCESO
004-2022-2-0070	CONTROL ESPECÍFICO	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS OBSERVADOS DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. (CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2).	IMPLEMENTADA/ INAPLICABLE
		2	DAR INICIO A LAS ACCIONES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS DE LA IRREGULARIDAD N.º 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. (CONCLUSIÓN N.º 1).	INAPLICABLE
		1	SE RECOMIENDA A LA GERENCIA DE COMERCIO TRADICIONAL, EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LOS ENCARGADOS DE LAS AGENCIAS Y SUCURSALES, SE IMPLEMENTEN MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE LA CUSTODIA DE LA HOJA DE COCA, CONTROL Y TOMA DE INVENTARIO A FIN DE QUE ESTOS SE CUMPLAN DE MANERA EFICIENTE (DEFICIENCIA 1)	EN PROCESO
		2	SE RECOMIENDA QUE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EVALÚE MIGRAR A AZUFRE; QUE POSEE MEDIDAS AVANZADAS DE SEGURIDAD DISPONIBLES O A UNA VERSIÓN MAS RECIENTE PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO Y LA EFICACIA, ASÍ COMO TAMBIÉN PODER OBTENER ACTUALIZACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD (DEFICIENCIA 2)	EN PROCESO

**ANEXO N.º 3: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control	Empresa Nacional de la Coca S.A.			
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento	Órgano de Control Institucional de la Empresa Nacional de la Coca S.A.			
Periodo de Seguimiento	II Semestre 2023 (Julio - Diciembre)			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
CARTA DE CONTROL INTERNO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 025-2023	AUDITORÍA FINANCIERA	3	3.- SE RECOMIENDA A LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, EVALÚE LA MIGRACIÓN DEL ERP-SIE COMO SU DATA, A UNA NUEVA PLATAFORMA EN LA NUBE (AZURE); GARANTIZANDO CON ELLO UNA ALTA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS (99%); UN AHORRO DE COSTES, UNA MAYOR RAPIDEZ, UNA MENOR LATENCIA, Y UN ALMACENAMIENTO Y BACKUP SEGURO. (DEFICIENCIA 3)	EN PROCESO
		4	SE RECOMIENDA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO COMO TAMBIÉN DE LOS 09 SERVIDORES DESFASADOS DEL PARQUE INFORMÁTICO DE ENACO S.A.; YA QUE CON ELLO PERMITIRÁ GARANTIZAR Y MINIMIZAR RIESGOS DE ATAQUES DE CIBERSEGURIDAD, FLEXIBILIDAD, ESCALABILIDAD E INTEROPERABILIDAD A LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA. PERMITIENDO AFIANZAR UN ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO " DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA HACIA UN GOBIERNO DIGITAL", Y FORTALECIENDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL EN ENACO S.A. (DEFICIENCIA 4)	EN PROCESO
		5	SE RECOMIENDA A LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN FIREWALL COMO HERRAMIENTA DE SEGURIDAD ANTE ATAQUES CIBERNÉTICO, LA REGULARIZACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y LA PROGRAMACIÓN INMEDIATA DE UNA REUNIÓN DEL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL (CMD) INCLUYENDO EN SU AGENDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI). (DEFICIENCIA 5)	IMPLEMENTADA
		6	SE RECOMIENDA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EVALÚE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA EL MANEJO DE CAJA CHICA, EL CUAL EVIDENCIA EL TITULAR Y SUPLENTE, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LOS RIESGOS DE MANEJO, CONTROL Y DE ACTIVIDAD DIARIA (DEFICIENCIA 6)	IMPLEMENTADA
		7	SE RECOMIENDA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, AGENCIAS , SUCURSALES, REALICEN LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS Y POSTERIORMENTE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES DE SER NECESARIOS (DEFICIENCIA 7)	EN PROCESO
		8	SE RECOMIENDA A LA OFICINA DE CONTABILIDAD QUE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS Y BENEFICIOS AL PERSONAL, SE CONSIDERE ADECUADAMENTE EL PRINCIPIO DE DEVENGADO (DEFICIENCIA 8)	EN PROCESO
		9	SE RECOMIENDA A LA GERENCIA GENERAL, REALICE LAS COORDINACIONES PERTINENTES CON FONAFE, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL PAN ESTRATÉGICO (DEFICIENCIA 9)	IMPLEMENTADA
		10	SE RECOMIENDA A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA, DISPONER QUE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ELABORAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, SE CIÑA EN SU ELABORACIÓN A LAS ORIENTACIONES CONTENIDA EN ANEXO 4 GUÍA PARA ELABORAR LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, ASIMISMO, EN CASO DE NO HABERSE EFECTUADO LA CONCILIACIÓN SOLICITADA, SE PROCEDA A SU REGULARIZACIÓN (DEFICIENCIA 10)	IMPLEMENTADA
		11	SE RECOMIENDA QUE LA GERENCIA GENERAL REALICE LAS COORDINACIONES CON EL FONAFE AS EFECTOS DE EVITAR APROBACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES NO SOLICITADAS POR EL DIRECTORIO DE ENACO S.A. ASIMISMO, DISPONER SE ADOPTEN MEDIDAS EFECTIVAS CON EL PROPÓSITO DE ENAJENAR EL INMUEBLE REFERIDO (DEFICIENCIA 11)	IMPLEMENTADA
		12	SE RECOMIENDA QUE LA GERENCIA GENERAL DISPONGA, SE GESTIONE OPORTUNAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO LAS MODIFICACIÓN PRESUPUESTALES Y SU APROBACIÓN POR PARTE DE FONAFE, ACORDE CON LAS DIRECTIVAS DEL ÓRGANO RECTOR	EN PROCESO
13	SE RECOMIENDA A LA GERENCIA GENERAL DEBE INSTRUIR A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES PERTINENTES TENDIENTES A HONRAR OPORTUNAMENTE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA	EN PROCESO		
ASPECTOS TRIBUTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 026-2023	AUDITORÍA FINANCIERA	1	LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE CONTABILIDAD, DEBEN EVALUAR SI ES CONVENIENTE A PARTIR DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2022 OPTAR POR EL SISTEMA B) PARA EL ARRASTRE DE PERDIDAS TRIBUTARIAS	EN PROCESO
		2	LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, CONTABILIDAD, DEBEN ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR LA DEPRECIACIÓN DEL MAYOR VALOR ASIGNADO A LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, EN LA DETERMINACIÓN DEL COSTO ATRIBUIDO Y PROPORCIONAR ESTA INFORMACIÓN A LA OFICINA DE CONTABILIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE ESE IMPORTE SEA CONSIDERADO COMO REPARO TRIBUTARIO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	EN PROCESO
005-2023-2-0070	CONTROL ESPECÍFICO	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN EL HECHO OBSERVADO DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. (CONCLUSIÓN N.º 1).	IMPLEMENTADA/ INAPLICABLE
		2	DISPONER, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, EL INICIO LAS ACCIONES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES DE ENACO S.A. COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS DE LA IRREGULARIDAD N.º 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO CON LA FINALIDAD QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. (CONCLUSIÓN N.º 1).	EN PROCESO

**ANEXO N.º 3: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad sujeta a control</b>	Empresa Nacional de la Coca S.A.			
<b>Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento</b>	Órgano de Control Institucional de la Empresa Nacional de la Coca S.A.			
<b>Periodo de Seguimiento</b>	II Semestre 2023 (Julio - Diciembre)			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PERIODO 2022 009-2023-3-0168	AUDITORÍA FINANCIERA	1	SE RECOMIENDA A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS REALICE LAS PROPUESTAS DE RECUPERACIÓN DE HORAS CON LAS GERENCIAS DE ENACO Y ELABORE EL LINEAMIENTO INTERNO PARA LA COMPENSACIÓN DE HORAS DERIVADAS DE LA LICENCIA CON GOCE DE HABER COMPENSABLE OTORGADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID- 19, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE A LA EMPRESA Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR ESTAS. ASIMISMO, SE RECOMIENDA QUE LA RECUPERACIÓN DE HORAS SE REALICE SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN CONVENIO PREVIO FIRMADO CON LOS TRABAJADORES A FIN DE EVITAR FUTURAS CONTINGENCIAS LABORALES. ASIMISMO, SE RECOMIENDA REALIZAR EL REGISTRO CONTABLE EN CUENTAS DE ORDEN A FIN DE PODER CONTROLAR LA RECUPERACIÓN DE ESTAS HORAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	IMPLEMENTADA
009-2023-2-0070	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	ADOPTAR LAS ACCIONES CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS A FIN DE SUPERAR EL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD COMO RESULTADO DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA - SIDJ DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LO CUAL SE DEBE TOMAR EN CUENTA LA SITUACIÓN ADVERTIDA EN EL PRESENTE INFORME.	EN PROCESO
010-2023-2-0070	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	ADOPTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTOS DE GARANTIZAR QUE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS IDENTIFIQUE Y REALICE APROPIADAMENTE EL REGISTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DJIBR, PARA LO CUAL SE DEBE TOMAR EN CUENTA LAS SITUACIONES ADVERTIDAS EN EL PRESENTE INFORME.	EN PROCESO
012-2023-2-0070	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	ADOPTAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS A FIN DE ATENDER O SUPERAR LOS HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD COMO RESULTADOS DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, Y DE SER EL CASO, DISPONER EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.	EN PROCESO
013-2023-2-0070	CONTROL ESPECÍFICO	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN EL HECHO OBSERVADO DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. (CONCLUSIÓN N.º 1)	PENDIENTE
		2	DISPONER, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, EL INICIO LAS ACCIONES CIVILES Y PENALES CONTRA LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE ENACO S.A. COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS DE LA IRREGULARIDAD N.º 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO CON LA FINALIDAD QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.(CONCLUSIÓN N.º 1)	PENDIENTE